

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 198

Jueves, 15 de Octubre de 2009

SUMARIO

	<u>Página</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>	2
Jefatura Provincial de Tráfico	3, 7
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>	14
Ayuntamiento de Ávila	14
Ayuntamiento de El Tiemblo	14

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 4.020/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a GREGORIO ANTONIO ROSARIO MICHEL (X7456551C), de nacionalidad DOMINICANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE BILBAO, 63 – 4º D de AVILA, las Tasas por la Autorización concedida de PRORROGA DE ESTANCIA PARA INVESTIGACION Y ESTUDIOS (Nº de Expediente 050020090000893).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para ingresar en cualquier entidad financiera el importe de las mismas.

Notifíquese la presente a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 5 de Octubre de 2009

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*

Número 4.021/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a FABIO JOSÉ LEDESMA RAMÍREZ (Y0059902R), de nacionalidad DOMINICANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE BILBAO, 63 – 4º D de AVILA, las Tasas por la Autorización concedida de PRORROGA DE ESTANCIA PARA INVESTIGACION Y ESTUDIOS (Nº de Expediente 050020090000894).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para ingresar en cualquier entidad financiera el importe de las mismas.

Notifíquese la presente a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Avila, 5 de Octubre de 2009

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*



Número 4.025/09

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

AVILA, 02-10-2009

El Subdelegado del Gobierno, *A. Cesar Martín Montero*

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART* =Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; PTOS=Puntos

20091002RB05

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
059700018761	ULLOA LANGA, FERNANDO	33502852	CALPE	07.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
050403043625	RUBIO CARA, ENRIQUE	27528978	ALMERIA	08.07.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
050044690531	ACEVEDO FIGUEROA, JUAN MANU	04147346	ARENAS DE SAN PEDRO	08.05.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
0507000051586	PRICOPE, M EMANUELA	X8721840X	AVILA	14.04.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
050044780180	CARDALLIAGUET GONZALEZ, PAB	06557150	AVILA	05.07.2009	520,00	1	RD 1428/03	0201	4	(a)



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
050700073673	PASCUAL POLO, CONSUELO	28682959	AVILA	26.05.2009	100,00		RD 1428/03	0581		(a)
050403043595	GARRIDO DE ANDRES, DANIEL	70238860	AVILA	08.07.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
050700087027	BLAZQUEZ JIMENEZ, JUAN	06570218	FONTIVEROS	17.07.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
050044576620	LINARES GAMARRA, GUSTAVO J.	70802948	LA ADRADA	07.12.2008	60,00		RD 1428/03	171.		(a)
059044589360	GERIARTICA DE LANZAHITA SL	B05147095	LANZAHITA	28.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
050700037620	ALVAREZ ZORITA, ALVARO	06583049	LAS NAVAS MARQUES	19.02.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
050044589029	JIMENEZ VELEZ, HECTOR JESUS	04228270	MOMBELTRAN	30.03.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
050044684180	GRECO GARCIA, SALVATORE	X1157323D	PIEDRALAVES	12.06.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
050044692370	GRECO GARCIA, SALVATORE	X1157323D	PIEDRALAVES	12.06.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
050044684178	GRECO GARCIA, SALVATORE	X1157323D	PIEDRALAVES	12.06.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
059450120089	VELAYOS MARTIN, FIDEL P	06509045	SAN PEDRO DEL ARROYO	25.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050044383300	AZARIUOH , JAMAL	X4092253R	ROBLEDILLO	19.05.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
050700084397	RUIZ BARRENA, JUAN GABRIEL	53267713	CALAMONTE	05.07.2009	150,00		RD 1428/03	084.1		(a)
050450129553	FERNANDEZ FERNANDEZ, MANUEL	33326669	CAMBRE	17.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
050044737316	CORTINA MARTINEZ, JOSE MANU	10567931	FERROL	27.05.2009	90,00		RD 1428/03	151.2		(a)
050044589091	GREGORIANO CRUZ, SALVADOR	38785614	SANTA COLOMA DE FARNERS	18.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
050044583325	MARTINEZ GARCIA, M PALOMA	51680326	URB FUENTE TAJUÑA	29.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
050044594372	ABDERRAHMAN , LITIM	X4189707G	LINYOLA	30.06.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
059450119336	CONSTRUCCIONES GARMON Y LL	B24293680	LEON	11.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
059402992430	GONZALEZ MAYORAL DE LA FUEN	09734681	LEON	03.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
050700049580	RODRIGUEZ COLLADO, MARIA	71448893	LEON	09.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
050403048258	LIGERO MORENO, CELIA	50471337	ARANJUEZ	22.06.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
050044383658	MORALEDA DOMINGUEZ, MANUEL	50685320	BOADILLA DEL MONTE	02.07.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
050700086357	ELICES FERNANDEZ, JOSE MANU	01098768	BRUNETE	14.07.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
059450130940	HIDALGO MERINERO, JAIME	05223147	COLMENAR VIEJO	16.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050700054721	LEON BUSTAMANTE, LUIS ALBER	X0369272F	EL ESCORIAL	17.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
050044594165	GONZALEZ LOPEZ, FELIX GASPA	46929745	FUENLABRADA	30.05.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
050700071792	SRIHI, TARIK	X2944115T	GETAFE	19.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
050044779803	BOJA , SANDU MARIUS	X8074069B	LEGANES	18.07.2009	60,00		RD 1428/03	009.1		(a)
059450109343	FERNANDEZ CHICON, LUIS	53047030	LEGANES	29.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
050044680409	EDYC INTERNACIONAL SL	B78973625	MADRID	23.04.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
059044573510	GARCIS SL	B80159767	MADRID	28.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
050700068537	SERVYMAX GLOBAL SL	B82865155	MADRID	13.05.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
059450113747	GRUPO ENCOFOR SL	B83289280	MADRID	15.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050700046610	DISTRIBUCIONES GENERALES F	B83670778	MADRID	02.04.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
050700085020	BERTRAND , GERARD CHRISTIAN	X2018407L	MADRID	08.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
050700043073	CHEN , HUALIN	X8899506R	MADRID	10.07.2009	100,00		RD 1428/03	084.1		(a)
050700075621	MESA CARRION, DAVID	00407778	MADRID	02.06.2009	90,00		RD 2822/98	025.1		(a)
059450086975	CASTELLANOS CUADRILLERO, C.	00816817	MADRID	24.04.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050044779281	DIAZ AYUSO, TOMAS	01936712	MADRID	13.06.2009	400,00		RD 772/97	001.2		(a)
050700081700	MUÑOZ BLANCO, ALVARO	05397959	MADRID	27.06.2009	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
050450133337	ALONSO ALFARO VIGARAY, PABL	05401231	MADRID	29.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
050403043820	MARTIN MARTIN, MA ANTONIA F	06528077	MADRID	11.07.2009	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
059450109628	VILLAFañE FERNANDEZ, JOSE L	07218670	MADRID	29.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050700051458	DE LA FUENTE LOPEZ, FRANCIS	07534269	MADRID	13.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
050403028405	BARTOLOME MORATO, JUAN DIEG	33508882	MADRID	12.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
050700085080	CONDE FERNANDEZ DE CORDOBA,	33511767	MADRID	09.07.2009	150,00		RD 1428/03	106.2		(a)
050403024242	MARTIN FERNANDEZ, ENRIQUE	50085736	MADRID	03.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
050700049221	SANCHEZ BLANCO, MANUEL F.	50730233	MADRID	08.04.2009	60,00		RD 1428/03	109.1		(a)
050450127581	PEREZ GARCIA, EVA	50743281	MADRID	10.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
050403046572	RODRIGUEZ HERNANDEZ, BEATRI	50747778	MADRID	01.07.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
050700075682	GONZALEZ FERNANDEZ, EDUARDO	50982906	MADRID	02.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
059403009959	MARTINEZ SANZ, ALMUDENA	51316624	MADRID	07.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
059450097614	ALVAREZ ALVARO, JACOBO	51382664	MADRID	07.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
059403012545	URDIALES PEREZ, JUAN CARLOS	51679238	MADRID	28.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
050403049044	GASCA CAÑIZARES, YOLANDA	51908787	MADRID	27.07.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
050700086114	MONGE PEREZ, ANTONIO	51916465	MADRID	13.07.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
050450135358	ALONSO SANCHEZ, EVA MARIA	70864051	MADRID	03.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
050450118087	RAMIREZ CUADROS, ROSA ELISA	X4299842S	MORATALAZ	11.02.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
050043722809	CASSIA , DAVID	NO CONSTA	MOSTOLES	12.05.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
050700001984	DE LOS SANTOS LORA, HECTOR	X5137974G	MAJADAHONDA	06.06.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
050044694408	MAKSSOUD , MOHAMMED	X3174000T	MARTIN VALDEIGLESIAS	29.06.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
059450113073	CUBIERTAS DE PIZARRA MANUE	B83273151	MOSTOLES	11.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050700007977	TORREJON MAGDALENO, M D.	531333301	PARLA	17.06.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
050044684671	GARCIA GARCIA, MIGUEL	70795453	RIVAS VACIAMADRID	06.05.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
059450115896	BALAN , SEBASTIAN	X6858179Q	TORREJON DE ARDOZ	15.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
059450109756	EL MOUSSAOUI , JAMAL	X4176469Z	TORRELODONES	15.05.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050044795377	ROTTWEILER STYLE SL	B82091810	VELILLA SAN ANTONIO	29.03.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
059450117182	SALAS COELLO, ARTURO DAMASO	47351427	CARTAGENA	15.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050700086552	NAVARRO CASTRILLON, GUIDO A	X3170081Z	ALJUCER	14.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
050700047479	COLADO TROTEAGA, CESAR	01706177	BELMONTE DE MIRANDA	04.04.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
059450121549	VAZQUEZ DEL CAMPO, LORENA	53532789	GIJON	11.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
059450106901	MARTINEZ ALONSO, MELISA	53537133	GIJON	06.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
059403008920	GARCIA GONZALEZ, MARCOS	11083226	POLA DE LENA	07.05.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
050044592715	RODRIGUEZ POMAR, JUAN LUIS	76708557	EL BARCO	17.06.2009	60,00		RD 1428/03	125.1		(a)
050700045550	YAÑEZ MARTINEZ, ABDON	34722573	EL BARCO VALDEORRAS	30.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
059450054470	MAMA , SAID	X3670925X	PALMA MALLORCA	10.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050700049324	ALVAREZ ALVAREZ, MARCOS	53172824	VIGO	09.04.2009	150,00		RD 1428/03	054.1	3	(a)
059450092707	PANTALEON SANCHEZ, MIGUEL A	72070224	SOTO DE LA MIRA	28.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050450114264	BILO FILO, ESAU	X2144902Z	SALAMANCA	26.01.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
050700041866	ESTRUCTURAS HIJOS DE VICEN	B37339108	SANTA MARTA TORMES	20.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
059402981510	AEIN SIRATI, SAEID	70908898	TERRADILLOS	07.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
050403048672	JIMENEZ OJEDA, JESUS	28468635	SEVILLA	19.07.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
050043726049	STOYCHEV HRISTOV, RADOSLAV	X5489815Z	SEGOVIA	11.03.2009	300,00		RD 1428/03	087.1	4	(a)
059450099817	PIANOS DE CONCIERTO SL	B20798021	SAN SEBASTIAN	24.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
059450108089	PORTUTER SL	B44197101	LA PUEBLA VALVERDE	20.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050700051010	MARTINEZ RACIONERO, MIGUEL	52181162	CEBOLLA	12.04.2009	450,00		RD 1428/03	039.5		(a)
050044681682	VELASCO CORROCHANO, FCO J.	04144376	TALAVERA DE LA REINA	01.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
050044684981	DE LA ROSA LOSADA, DAVID	04165667	TALAVERA DE LA REINA	20.06.2009	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
050044687453	MAGAN MARTIN, JAVIER	04183059	TALAVERA DE LA REINA	16.03.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
050044690210	MAYA HEREDIA, JUAN CARLOS	04215262	TALAVERA DE LA REINA	13.06.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
050700085468	GUIJARRO MEDINA, OSWALDO B.	X3269119Z	VALENCIA	11.07.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
059403010007	GARCIA MATESANZ, INES	09285418	BOECILLO	29.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
050700007706	FREIRE BARBA, ALBERTO	12333570	MEDINA DEL CAMPO	13.07.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
050700009454	ALEGRE RAMOS, MANUEL	12340371	MEDINA DEL CAMPO	11.07.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
050043313661	SAN MONTES, JOSE MANUEL	44904613	MEDINA DEL CAMPO	30.04.2009	450,00		RD 2822/98	001.1		(a)

Número 4.026/09

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 717J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciar expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ÁVILA, 02-10-2009

El Subdelegado del Gobierno, A. Cesar Martín Montero



20091002NB05

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
050450175666	ECHEVERRI MOREIRA, FELIX A.	X3635948Q	NOVELDA	05.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
050450181253	GARCIA GARCIA, PEDRO PABLO	07547519	ALBACETE	28.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050450173920	FERNANDEZ MALDONADO, F.	27236692	EL EJIDO	01.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050044796011	RUDARU , MARIAN	X8782601M	AVILA	04.06.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
050450167566	MARTIN DIEZ, VICTOR	07811280	AVILA	16.07.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
059403022496	MULLOR PLATA, MARIA CRISTIN	50107518	AVILA	03.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044383646	SAN JUAN BENITO, JULIO	50721782	AVILA	20.06.2009	600,00	1	RD 1428/03	0201	6	
050044590597	LOZA ALEGRE, PONCIANO	X6345126R	LA ADRADA	14.06.2009	60,00		RD 1428/03	094.1		
050044690397	LOPEZ VALERIANO, MARIO	X6470861H	LA ADRADA	16.05.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050044677460	MARTINEZ ARENDT, CLAUDIA	06569952	LA ADRADA	09.02.2009	90,00		RD 1428/03	090.1		
050044473568	PEREZ ALVAREZ, BERNARDO	70826960	LA ADRADA	04.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
050450178886	GUADAÑO QUIROS, JUAN ANTONI	06521921	LAS NAVAS MARQUES	22.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050700083629	BENITO PERAL, JENNIFER	12337564	MADRIGAL ALTAS TORRE	04.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
059044675811	TORRES BURGUEÑO, ISABEL	11928960	MESEGAR DE CORNEJA	26.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050700087325	MENESES RODRIGUEZ, TOMAS	06570226	NAVARREDONDILLA	18.07.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
059044658382	LUCA , MARCEL ZAHARIE	X8850991Q	PIEDRALAVES	26.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050403047680	ALFONSO CAMPELO, ROMAN	06499015	SOTILLO DE LA ADRADA	06.06.2009	380,00	1	RD 1428/03	050.	6	
050044690233	FERNANDEZ SANCHEZ, JESUS	51986353	SOTILLO DE LA ADRADA	14.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
050700085341	ALONSO ANTON, VALERIANA	70788975	SOTILLO DE LA ADRADA	10.07.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
059044381955	VOICU , DANIEL	X2883799J	BADALONA	07.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450138094	MIHAI , ION	X3995623V	BADALONA	24.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450139074	MIHAI , ION	X3995623V	BADALONA	24.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044736439	TALLERES SAUGAR S L	B61355947	MARTELL	05.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
050700094950	ALVAREZ LOZANO, CARLOS	53129595	MATARO	20.08.2009	150,00		RD 772/97	016.4		
050700088937	ST CUGAT RESIDENCE SL	B64636426	S CUGAT DEL VALLES	27.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
050700085535	COLLADO SEBASTIA, MARCK	38130115	S CUGAT DEL VALLES	11.07.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		
050044587460	LAZAR , ANTOHE	X9215413A	BURGOS	26.05.2009	90,00		RD 2822/98	030.2		



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
050450169423	WILHELMUS LAMBERTUS, ROBERT	NO CONSTA	ROA	21.07.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
059450155511	MORGADE ROCA, MANUEL	32801238	A CORUÑA	14.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450134416	CHEVIKA PROFESIONAL SL	B 15384357	CARBALLO	03.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450128209	YAÑEZ PARRA, OSCAR GREGORIO	32678404	FERROL	03.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450177766	PROMANCHA MANZANARES SL	B 13307301	MANZANARES	12.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
059450136670	VAZQUEZ PRECEDO SL	B 12602199	BENICARLO	03.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450142971	MORENA APARICIO, JOSE JUAN	04583337	VALERA DE ABAJO	29.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
050044684890	EL HASSANI , ALI	X3631394Q	VIDRERES	09.06.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
050044684002	EL HASSANI , ALI	X3631394Q	VIDRERES	09.06.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
059450134325	CRACIUN , ADRIAN CRISTIAN	X7738246B	AZUQUECA DE HENARES	03.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450133163	CONSTRUCCIONES TEMON S L	B24031536	LEON	03.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450139311	ARAGUE CORPORACION TECNICA	B24492613	LEON	26.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450145580	RICO CARDENAS, CARLOS MARIO	X6583269W	PONFERRADA	26.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450167049	DARASTEANU , MARIUS RADUCU	X9823069E	LUGO	14.07.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
050450180583	VILLANUEVA MOURIZ, OMAR	33551340	LUGO	28.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050700081232	CANTON , FLORIN	X7732000K	ALCALA DE HENARES	24.06.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050700088184	CASADO MARTIN, TOMAS	50845576	ALCALA DE HENARES	22.07.2009	90,00		RD 2822/98	025.1		
050450167712	PARDEIRO LORENZO, JESUS J.	02635962	ALCOBENDAS	17.07.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
050403049913	PETISCO OCHANDO, FLOR	02883680	ALCOBENDAS	02.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
059450141548	FRANRECAMB SL	B835683492	ALCORCON	03.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
059044672688	MARCZI , GEZA	X8754214T	ALCORCON	03.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450179805	BARQUILLA SANCHEZ, JUAN F.	06920121	ALCORCON	26.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
059403026659	SUAREZ ALONSO, JOAQUIN	10599721	CDAD STO DOMINGO A	03.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450165521	NESILCON SL	B84949007	ALPEDRETE	10.07.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050700089802	WASMER GARCIA, JOSE	01773673	CIEMPOZUELOS	31.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
050700088810	AUTOMOVILES ODEON SLL	B82066069	COLMENAR VIEJO	26.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
050403047229	VACA GARCIA, DIEGO	51420598	COLMENAR VIEJO	13.07.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050450172045	JIMENEZ ORTEGA, JOSE ANTONI	01817460	FUENLABRADA	28.07.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
050044684956	ESTEVEZ DE DIOS, JAVIER	02210089	FUENLABRADA	14.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044692400	ESTEVEZ DE DIOS, JAVIER	02210089	FUENLABRADA	14.06.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
050450172690	MARTIN FERRERAS, FERNANDO	02610111	FUENLABRADA	30.07.2009			RD 1428/03	048.	(1)	
050450179544	GARCIA DE LA CRUZ, JOSE J.	05264728	GALAPAGAR	24.08.2009			RD 1428/03	048.	(1)	
050450182210	RAMIREZ GARCIA, ALFREDO	05413938	GALAPAGAR	03.09.2009			RD 1428/03	048.	(1)	
059450157295	CLARO E IGLESIAS, ANGEL	33326742	GALAPAGAR	25.08.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
050450180406	MORENO ROSERO, MARCO ENRIQU	47314963	GETAFE	27.08.2009			RD 1428/03	048.	(1)	
050450184280	BUENAVENTURA GESTION EMPRE	B83317677	LAS ROZAS DE MADRID	10.09.2009			RD 1428/03	048.	(1)	
050450163846	YARNOZ VEGA BB INVESTMENTG	B83484097	LAS ROZAS DE MADRID	04.07.2009			RD 1428/03	048.	(1)	
050450163731	ARRABAL MONIZ, ENRIQUE	00822113	LAS ROZAS DE MADRID	04.07.2009	100,00		RD 1428/03	048.	(1)	
050450171272	LOPEZ LAZA, GERARDO	34712410	LEGANES	26.07.2009			RD 1428/03	048.	(1)	
050450171521	SILVA IMPORT SA	A80288756	MADRID	27.07.2009			RD 1428/03	048.	(1)	
050700091810	LOS OLIVOS DESARROLLO INMO	A81812141	MADRID	09.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
050450139212	INMOBILIARIA PEÑARANDA SL	B28200640	MADRID	07.04.2009			RD 1428/03	048.	(1)	
050044770435	CONSTRUCCIONES ZOLL SL	B28699759	MADRID	02.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
050700089681	CES ARQUITECTURA DEL PAISA	B78985991	MADRID	30.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
050450170073	URBANISMO DE LA SAGRA SL	B81384992	MADRID	23.07.2009			RD 1428/03	048.	(1)	
059450134740	COMERPRINDE SL	B82379959	MADRID	03.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050700010274	OLEA HERMALEC SL	B83521054	MADRID	25.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
059450143430	SANT CASAS Y VILLAS SL	B84557065	MADRID	26.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450179350	SANT CASAS Y VILLAS SL	B84557065	MADRID	23.08.2009			RD 1428/03	048.	(1)	
050450179593	ARTEGUAY ASESORES SL	B84749308	MADRID	24.08.2009			RD 1428/03	048.	(1)	
050450180121	NOAR DOS MIL SL	B85029460	MADRID	25.08.2009			RD 1428/03	048.	(1)	
050450155448	HO KIM, YONG	NO CONSTA	MADRID	07.06.2009	100,00		RD 1428/03	048.	(1)	
050450169575	CONNECTION NC CORPORATION	NO CONSTA	MADRID	22.07.2009			RD 1428/03	048.	(1)	
050450174145	ZANLUNGO , LEDA	X4466665L	MADRID	02.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
050044714870	PEREZ ESCOBAR, HERNAN DARIO	X4581568Z	MADRID	23.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
050700085250	CHEN , HUALIN	X8899506R	MADRID	10.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
050450177470	SAN PEDRO PEROTAS, JULIAN	00648686	MADRID	08.08.2009			RD 1428/03	048.	(1)	
050044589959	FERNANDEZ JIMENEZ, MARIA N.	00697356	MADRID	27.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
059450137843	DE CASTRO REBOLLEDA, IGNACI	02475600	MADRID	03.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050700083769	CALVO GONZALEZ, JUAN JOSE	02515226	MADRID	04.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
050450178606	TORRES CALVO, DAVID	02643586	MADRID	20.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
059450141688	SAIZ NICOLAS, CELIA	04588855	MADRID	03.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450181873	PASQUALINI DE CELIS, LUIS H	05418012	MADRID	30.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050044779773	GARCIA CORONADO, MARIA D.	07245587	MADRID	06.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
050450163780	SOTO TEJERO, HUGO	07491456	MADRID	04.07.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050450163690	LOPEZ VIÑUELA, CARLOS	09675772	MADRID	04.07.2009	200,00		RD 1428/03	048.	3	
059450139270	DE PAZ DAVILA, ALEGRIA	09797592	MADRID	07.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450179775	LOPEZ PUENTE, ANGEL LUIS	11837918	MADRID	25.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050450181368	LOPEZ PUENTE, ANGEL LUIS	11837918	MADRID	29.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050450175794	FARIÑA SOLIS, REBECA	11851333	MADRID	05.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050450159442	RODRIGUEZ PIÑON, ALBERTO	32785859	MADRID	19.06.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
050700085092	CONDE FERNANDEZ DE CORDOBA,	33511767	MADRID	09.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(1)
050450179131	SANDIN DE LA ARADA, ROSA M.	33531876	MADRID	22.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050403024369	PEREIRA VIDAL, ROSA	36060149	MADRID	07.03.2009			RD 1428/03	048.		(1)
059600012906	PEREIRA VIDAL, ROSA	36060149	MADRID	03.08.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
050450179489	CASTRO BERMEJO, SONIA	50196238	MADRID	23.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050450175782	GOYANES GOMEZ, JOSE MANUEL	50214095	MADRID	05.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050403041525	SANCHEZ CARRASCO, JUAN MANU	50314978	MADRID	21.05.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
059450158779	BERMEJO PRIETO, JOSE LUIS	50720406	MADRID	20.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044596253	MORALES NIETO, DAVID ESTEFA	50745881	MADRID	11.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
059450147460	SUAREZ CHANG, MARIA EUGENIA	50770441	MADRID	26.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450182312	DOBAO SANTOME, ISAAC	50902341Y	MADRID	03.09.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050044230180	GOROSTIDI GOMEZ, JOSE MARIA	51100917	MADRID	13.06.2009			RD 1428/03	090.1		(1)
050403047370	MURIEDAS HERNANDEZ, MANUEL	51365600	MADRID	01.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
050450179520	GIL PEÑA, VENTURA	51452284	MADRID	21.08.2009	200,00		RD 1428/03	048.	3	
059450132638	DIEZ GARCIA, JOSE ANTONIO	51656959	MADRID	24.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
059600013054	ORTIZ CORDON, ANTONIO JESUS	51907394	MADRID	03.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450152741	RAMIRO SANCHEZ, MARIA ANTON	51949416	MADRID	14.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(1)
050450174741	FERRER ERICE, VERONICA	11799852	MAJADAHONDA	01.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050450179519	GOMEZ MOSQUERA, DAVID	14304368	MAJADAHONDA	24.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
050450160821	MIGUEL COLLADO, FCO JOSE	51051701	MAJADAHONDA	26.06.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
050044694380	MAKSSOUD , MOHAMMED	X3174000T	MARTIN VALDEIGLESIAS	29.06.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044694391	MAKSSOUD , MOHAMMED	X3174000T	MARTIN VALDEIGLESIAS	29.06.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
050450170127	MARINA GOMEZ, RICARDO	12324186	MORALZARZAL	23.07.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050450182907	COQUITRAN SL	B82537689	MOSTOLES	05.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050450179799	GARCIA BARBERO, MARIA DOLOR	06523531	MOSTOLES	25.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050450181204	GONZALEZ SANCHEZ, RAUL	46845241	MOSTOLES	28.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050450154572	GIL BARBACIL, JUAN RAFAEL	47532615	MOSTOLES	04.06.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
050450179726	LA CARPA DE NAVALCARNERO S	B84124577	NAVALCARNERO	25.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050700091249	DA SILVA FERREIRA, LUDGERO	X5226437D	PINTO	06.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
059403033809	CARREÑO FERRERAS, ROSA MARI	52102045	PINTO	21.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450174467	VASILE , EUGEN	X9033608J	RIVAS VACIAMADRID	01.08.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050450163329	HERAS QUIROS, LUIS ANTONIO	05369470	ROBLEDO DE CHAVELA	04.07.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
050450170292	GONZALEZ ALDANA, AIDA G.	X8544790Z	SAN SEBASTIAN DE LOS REY	24.07.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
050450176828	HORCAJO GARCIA, FRANCISCO	02848345	SAN SEBASTIAN REYES	08.08.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050700017839	BARBERO BARROSO, CAROLINA	53504269	SAN SEBASTIAN REYES	12.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
050450182658	GUMAMELA PRODUCTIONS SL	B81507402	TORRELODONES	03.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050044665901	DEL MORAL CEDILLO, DANIEL	52536612	VALDEMORO	05.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
059450143648	NICUSOR VIMAN, NELU	X4375302N	VALDILECHA	26.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
059044658023	GARCIA GUINEA, JOSE MANUEL	53623996	VILLAMANTILLA	18.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
059403038170	CABALLERO VALERA, MARIA A.	X5290944R	VILLANUEVA PARDILLO	20.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450143910	SOTO WESTENDORP, ELISA	14306820	VILLANUEVA PARDILLO	26.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450171879	PEREIRA CACERES, ROSA MARIA	74437749	AGUILAS	27.07.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050450174339	CONTRERAS SANCHEZ, JOSE C.	22965605	CARTAGENA	03.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
059450142759	GALVEZ MUÑOZ, PEDRO JOSE	27445050	MURCIA	07.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450169253	ORVIZ MARTINEZ, FRANCISCO	71617295	GIJON	20.07.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050450172010	HERNANDEZ ALVAREZ, JULIAN	32889707	SAMA DE LANGREO	27.07.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
050450155849	GOMEZ LACAZETTE OREJAS, E.	71651560	SOTO DE LLANERA	07.06.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
050450180923	DIAZ Y MARIÑO SL	B33289224	OVIEDO	30.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
059450129160	RON COLLUBI, NICOLAS EDUARDO	10586915	OVIEDO	07.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
050450173098	BERNARDEZ JIMENEZ, RAUL	09397845	COLLOTO	30.07.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050450164528	PEREIRO PAZ, JONATAN	12406498	BARBADAS	07.07.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050450178722	VINOS BODEGAS GALLEGAS S A	A32266462	OURENSE	20.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
059450144008	TURYELECTRO GALICIA SL	B36526275	ATIOS O PORRIÑO	03.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
059403028188	COMERCIAL RELFAS SL	B27708155	VIGO	26.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450168327	VILA BEIRO, JOSE LUIS	36048711	BARO VIGO	19.07.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050450179910	SANCHEZ GONZALEZ, JOSE A.	07831754	PEÑARANDA BRACAMONTE	25.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050450174390	PARRA FERNANDEZ, LUIS	31652721	ALCALA DE GUADAIRA	03.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
050450176877	VILLANUEVA MARCOS, JOSE LUI	13075185	SEVILLA	09.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050700084579	MORENO LOPEZ, MA AMPARO	03397787	MARTIN MUÑOZ POSADAS	06.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
050700007720	PEREZ MORENO, JOSE LUIS	70250947	MARTIN MUÑOZ POSADAS	15.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
050450167724	RUBIO BLANCO, ISRAEL	07506380	VALDENEBRO	17.07.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050450179880	ALVAREZ SANCHEZ, EUSEBIO	12278831	BERGARA	24.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050403047138	PASCUA PEREZ, VIRGILIO	15186129	HONDARRIBIA	05.07.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050450142053	TECNOSEA SL	B45538725	ILLESCAS	22.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050700087003	CIUADELA RESIDENCIA UNIVE	B45424033	TALAVERA DE LA REINA	16.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
050700083988	SILOTRANS PAREDES S L	B45438868	TALAVERA DE LA REINA	04.07.2009	450,00		RD 2822/98	014.2		
050450171867	FINCAS Y CASAS TALAVERA SL	B45533148	TALAVERA DE LA REINA	27.07.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050450162120	CURTEAN , DANIEL	NO CONSTA	TALAVERA DE LA REINA	30.06.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
050700088172	MASPONS ASENSI, CESAR	52645149	CHIVA	22.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
050450175010	INTERNET TOURISM SOLUTIONS	NO CONSTA	VALENCIA	03.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050450170346	HERPARK DOS MIL SL	B47378047	ALDEAMAYOR S MARTIN	24.07.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050700088408	NELEPCU , PASCU LAURENTIU	X8496970B	MEDINA DEL CAMPO	23.07.2009	150,00		RD 2822/98	015.4		
050450147579	NOREÑA SEPULVEDA, DAISY D.	X3234153P	VALLADOLID	12.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050403046869	PEREZ SAEZ, MARIA DEL CARMÉ	09327819	VALLADOLID	30.06.2009			RD 1428/03	048.		(1)
059403040450	JIMENEZ ESCUDERO, ARTURO	16778304	BENAVENTE	24.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050700091092	NOUDDINE , EL ABBASSI	X3029861W	CERECINOS DE CAMPOS	06.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.045/09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de octubre de 2009, se ha realizado la siguiente adjudicación definitiva:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- Número de expediente: 51/2009.
- Dirección de Internet del perfil del contratante: www.avila.es

2º.- OBJETO DEL CONTRATO.

- Tipo de contrato: Servicios.
- Descripción del Objeto: CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA RACIONALIZACIÓN, SIMPLIFICACIÓN, NORMALIZACIÓN E IMPLANTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, DENTRO DE MARCO "CIUDADES DIGITALES" ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO
- Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 138.
- Fecha de publicación del anuncio de licitación: 22 de julio de 2009.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Oferta económicamente más ventajosa considerando varios criterios.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Tipo licitación: 86.206,90 € (IVA excluido) importe sobre el que se repercutirá el 16% de IVA (13.793,10 €) arrojando un total de 100.000 €.

5º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

- Fecha: 2 de octubre de 2009
- Contratista: SAGE AYTOS S.L.U.
- Importe adjudicación: 85.500 € (IVA excluido) importe sobre el que se repercutirá el 16% de IVA (13.680 €) arrojando un total de 99.180 €.

Ávila, 2 de octubre de 2009.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 4.066/09

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

ANUNCIO

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones a la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales, sin que se haya producido ninguna, queda aprobada definitivamente la misma, con el texto que se adjunta como anexo.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos.

El Tiemblo a 2 de octubre de 2009.

El alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y PREVENCIÓN DE ACTUACIONES ANTISOCIALES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existen en nuestra Villa actitudes irresponsables por parte de individuos y colectivos minoritarios con el medio urbano y con los demás Ciudadanos que alteran la convivencia, actuaciones incívicas que suponen unos gastos de reparación cada vez más importantes que distraen la dedicación de recursos municipales a otras finalidades y se sufragan por todos los Ciudadanos.



Estamos ante un fenómeno que trasciende el ámbito de actuación de la Administración Municipal pero ante el cual el Ayuntamiento no puede permanecer ajeno al ser la Villa en su conjunto la que soporta sus consecuencias degradantes, por lo que debe combatirlo con todos los medios que el ordenamiento jurídico arbitra a tal efecto.

Constituye decisión de este Ayuntamiento procurar que disminuyan y sean eliminados los actos vandálicos que se producen en el municipio y a tal fin es necesario disponer de una norma que defina las conductas antisociales y tipifique las infracciones y sanciones correspondientes.

Esta Ordenanza, manifestación de la potestad normativa de la Administración Municipal, no pretende ser la solución a la compleja problemática que constituyen tales comportamientos sino una respuesta a la preocupación Ciudadana ante este fenómeno y un instrumento de disuasión para los individuos o grupos infractores, así como a la responsabilidad y al ejercicio del civismo, por supuesto sin perjuicio de las competencias atribuidas a otras Administraciones Públicas y de la colaboración con la Administración de Justicia.

Capítulo I. Disposiciones Generales.

Artículo 1. Objeto.

Esta ordenanza tiene por objeto la prevención de actuaciones perturbadoras de la convivencia Ciudadana y la protección, tanto de los bienes públicos de titularidad municipal como de las instalaciones y elementos que forman parte del patrimonio urbanístico y arquitectónico de la Villa de El Tiemblo frente a las agresiones, alteraciones y usos indebidos de que puedan ser objeto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. Las medidas de protección contempladas en esta Ordenanza se refieren a los bienes de servicio o uso público de titularidad municipal, tales como calles, plazas, paseos, parques y jardines, puentes y pasarelas, túneles y pasos subterráneos, aparcamientos, fuentes y estanques, edificios públicos, mercados, museos y centros culturales, colegios, cementerios, piscinas, complejos deportivos y sus instalaciones, estatuas y esculturas, bancos, farolas, elementos decorativos, señales viarias, árboles y plantas, contenedores y papeleras, vallas, elementos de transporte, vehículos municipales y demás bienes de cualquier tipo de la misma o semejante naturaleza.

2. También son destinatarios de las medidas de protección contempladas en esta Ordenanza los bien-

es e instalaciones titularidad de otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas que formen parte del mobiliario urbano de la Villa de El Tiemblo en cuanto están destinados al público o constituyan equipamientos, instalaciones o elementos de un servicio público, tales como marquesinas, elementos del transporte, vallas, carteles, anuncios, rótulos y otros elementos publicitarios, señales de tráfico, quioscos, contenedores, terrazas y veladores, toldos, jardines y demás bienes de cualquier tipo de la misma o semejante naturaleza.

3. Las medidas de protección contempladas en esta Ordenanza se extienden también, en cuanto partes integrantes del patrimonio y el paisaje urbanos, a las fachadas de los edificios y otros elementos urbanísticos y arquitectónicos de titularidad pública o privada, tales como portales, galerías comerciales, escaparates, patios, solares, pasajes, jardines, setos, jardines, farolas, elementos decorativos, contenedores y bienes de cualquier tipo de la misma o semejante naturaleza, siempre que estén situados en la vía pública o sean visibles desde ella, y sin perjuicio de los derechos que individualmente correspondan a sus titulares.

Artículo 3. Competencia municipal.

1. Es competencia de la Administración Municipal:

a) La conservación y tutela de los bienes municipales.

b) La seguridad en lugares públicos, incluyendo tanto la vigilancia de los espacios públicos como la protección de personas y bienes.

c) La disciplina urbanística, a fin de velar por la conservación del medio urbano y de las edificaciones para que se mantengan en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.

2. Las medidas de protección de competencia municipal previstas en esta Ordenanza se entienden sin perjuicio de los derechos, facultades y deberes que corresponden a los propietarios de los bienes afectados y de las competencias de otras Administraciones Públicas y de los jueces y Tribunales de justicia reguladas por las leyes.

3. En aplicación de las medidas establecidas en esta Ordenanza se estará principalmente al restablecimiento del orden cívico perturbado, a la represión de las conductas antisociales y a la reparación de los daños causados.



Capítulo II. Comportamiento Ciudadano y actuaciones prohibidas.

Artículo 4. Normas Generales.

1. Los ciudadanos tienen la obligación de respetar la convivencia y tranquilidad Ciudadanas.

2. Asimismo están obligados a usar los bienes y servicios públicos conforme a su uso y destino.

Artículo 5. Daños y Alteraciones.

Queda prohibida cualquier actuación sobre los bienes protegidos por esta Ordenanza que sea contraria a su uso o destino o impliquen su deterioro, ya sea por rotura, arranque, incendio, vertido, desplazamiento indebido, colocación de elementos de publicidad, utilización de materiales o Sustancias y cualquier otra actividad o manipulación que los ensucie, degrade o menoscabe su estética y su normal uso y destino.

Artículo 6. Pintadas.

1. Se prohíben las pintadas, escritos, inscripciones y grafismos en cualesquiera bienes, públicos o privados, protegidos por esta Ordenanza, incluidas las calzadas, aceras, muros y fachadas, árboles, vallas permanentes o provisionales, farolas y señales, e instalaciones en general, con excepción de los murales artísticos que realicen con autorización del propietario y, en todo caso, con autorización municipal.

2. La solicitud de autorización municipal se tramitará y resolverá conforme a lo dispuesto en la legislación urbanística.

3. Los agentes de la Autoridad podrán intervenir los materiales empleados cuando las pintadas e inscripciones se realicen sin la preceptiva autorización municipal.

4. Cuando con motivo de actividades lúdicas o deportivas autorizadas se produzca un deslucimiento por pintadas en cualquier espacio público o elemento existente en la vía pública los responsables de las mismas están obligados a restablecer el estado original del bien o de los bienes afectados.

Artículo 7. Carteles, adhesivos y otros elementos similares.

1. La colocación de carteles, vallas, pancartas, adhesivos, papeles pegados o cualquier otra forma de propaganda o publicidad únicamente se podrá efectuar en los lugares autorizados con excepción de los casos permitidos por la Administración municipal.

2. Queda prohibido rasgar, arrancar y tirar a la vía pública carteles, anuncios, pancartas y objetos similares.

3. La colocación de pancartas en la vía pública o en los edificios sólo podrá ser realizada con autorización municipal. En todo caso la autorización se referirá a la colocación de carteles, pancartas y elementos que no dañen ni ensucien la superficie y sean de fácil extracción, con compromiso por parte del solicitante de la autorización de retirarlos en el plazo que se establezca. Se podrán colocar carteles en escaparates, portales, y en otros lugares situados en el interior de los establecimientos.

4. Los responsables de la colocación serán las personas físicas o jurídicas que consten como anunciantes y sus autores materiales.

5. En cualquier caso los responsables están obligados a la retirada de todos los carteles, vallas y elementos colocados sin autorización. El Ayuntamiento podrá proceder a su retirada de forma subsidiaria y repercutiendo el coste en los responsables, sin perjuicio de las sanciones correspondientes.

Artículo 8. Folletos y octavillas.

1. Se prohíbe esparcir y tirar toda clase de folletos, octavillas o papeles de propaganda o publicidad y materiales similares en la vía y en los espacios públicos.

2. Los repartidores de publicidad domiciliaria no podrán colocar propaganda fuera del recinto del portal de los edificios.

3. Los titulares de los establecimientos no podrán situar en la vía pública ninguna clase de mobiliario con propaganda publicitaria.

Artículo 9. Árboles y plantas.

Se prohíbe talar, romper y zarandear los árboles, cortar ramas y hojas, grabar o raspar su corteza, verter toda clase de líquidos, aunque no fuesen perjudiciales, y arrojar o esparcir basuras, escombros y residuos en las proximidades de los árboles, plantas y alcorques situados en la vía pública o en parques y jardines, así como en espacios privados visibles desde la vía pública.

Artículo 10. Jardines y parques.

1. Todos los Ciudadanos están obligados a respetar la señalización y los horarios existentes en los jardines y parques.



2. Los visitantes de los jardines y parques de la Villa deberán respetar las plantas y las instalaciones complementarias, evitar toda clase de desperfectos y suciedades y atender las indicaciones contenidas en los letreros y avisos y las que puedan formular los vigilantes de los recintos o los agentes de la Policía Local.

3. Está totalmente prohibido en jardines y parques:

a) Usar indebidamente las praderas y las plantaciones en general.

b) Subirse a los árboles.

c) Arrancar flores, plantas y frutos.

d) Tirar papeles o desperdicios fuera de las papeleras instaladas y ensuciar de cualquier forma los recintos. e) Encender o mantener fuego.

Artículo 11. Papeleras.

Está prohibida toda manipulación de las papeleras y contenedores situados en la vía y espacios públicos, moverlas, arrancarlas, incendiarias, volcarlas o vaciar su contenido en el suelo, hacer inscripciones o adherir papeles o pegatinas en las mismas y todo lo que deteriore su estética o entorpezca su uso.

Artículo 12. Estanques y fuentes.

Queda prohibido realizar cualquier manipulación en las instalaciones o elementos de los estanques y fuentes, así como bañarse, lavar cualquier objeto, abreviar y bañar animales, practicar juegos o introducirse en las fuentes decorativas, incluso para celebraciones especiales si, en este último caso, no se dispone de la preceptiva autorización municipal.

Artículo 13. Ruidos y olores.

1. Todos los Ciudadanos están obligados a respetar el descanso de los vecinos y a evitar la producción de ruidos y olores que alteren la normal convivencia.

2. Sin perjuicio de la reglamentación especial vigente en materia de instalaciones industriales y vehículos de motor, de espectáculos públicos y de protección del medio ambiente, se prohíbe la emisión de cualquier ruido doméstico que, por su volumen u horario exceda de los límites que exige la tranquilidad pública así como la emisión de olores molestos o perjudiciales para las personas.

3. Los conductores y ocupantes de vehículos se abstendrán de poner a elevada potencia los aparatos de radio cuando circulen o estén estacionados con las ventanillas bajadas.

4. Queda prohibido portar mechas encendidas y disparar petardos, cohetes y toda clase de artículos pirotécnicos que puedan producir ruidos o incendios sin autorización previa de la Administración Municipal.

Artículo 14. Residuos y basuras.

1. Los Ciudadanos tienen la obligación de depositar los residuos sólidos en las papeleras y contenedores correspondientes. Se prohíbe arrojar o depositar residuos, desperdicios y cualquier tipo de basuras y escombros en las vías públicas y espacios de uso público, en la red de alcantarillado y en los solares y fincas sin vallar, debiendo utilizarse siempre dichos contenedores.

2. Está prohibido que los ocupantes de edificios viertan a la vía pública cualquier tipo de residuos, incluso bolsas u otros recipientes, partículas derivadas de la limpieza de cualquier clase de objeto y agua procedente del riego de plantas de balcones y terrazas.

3. La basura domiciliaria y de los establecimientos deberá ser introducida, dentro del horario fijado por el Ayuntamiento, en bolsas que, correctamente cerradas, se colocarán en el contenedor más cercano, de encontrarse totalmente saturado, en el contenedor más próximo.

4. Queda prohibido depositar en el interior de los contenedores cualquier clase de residuo líquido así como introducir en los contenedores de recogida selectiva materiales de cualquier tipo diferentes de los expresamente predeterminados o fijados por el Ayuntamiento.

5. Está prohibido el desplazamiento de los contenedores del lugar asignado por la Administración Municipal.

6. Queda prohibido arrojar cualquier tipo de residuos desde los vehículos, ya sea en marcha o detenidos.

Artículo 15. Residuos orgánicos.

1. Está prohibido escupir o hacer las necesidades fisiológicas en las vías públicas y en los espacios de uso público o privado.

2. Las personas que conduzcan perros u otros animales deberán impedir que éstos depositen sus deyecciones en las aceras, calles, paseos, jardines y, en general, cualquier lugar dedicado al tránsito de peatones o juego infantiles.

3. Los propietarios de animales deben hacer que éstos evacúen las deyecciones en los lugares destina-



dos al efecto y, en caso de no exigir lugar señalado para ello, los responsables deberán llevarlos a la calzada, junto al bordillo y lo más próximo a los sumideros del alcantarillado.

Artículo 16. Otros comportamientos.

1. No podrá realizarse cualquier otra actividad u operación que pueda ensuciar las vías y espacios públicos, tales como el lavado de automóviles, su reparación o engrase en dichas vías y espacios cuando no sea imprescindible, el vertido de colillas, envoltorios y desechos sólidos o líquidos, el vaciado de ceniceros y recipientes, la rotura de botellas y otros actos similares.

2. Los Ciudadanos utilizarán las vías públicas conforme a su destino y no podrán impedir o dificultar deliberadamente el normal tránsito peatonal o de Vehículos por las plazas, paseos y por las aceras y calzadas de aquellas, salvo que se disponga de la autorización pertinente.

3. Queda prohibido el acceso al casco urbano de caballos, cabras, vacas, etc, sin control por parte de los propietarios

Capítulo III. Deberes y obligaciones específicos

Artículo 17. Terrenos, construcciones y edificios de propiedad privada.

Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, estando obligados a realizar las obras y trabajos necesarios para su conservación o rehabilitación a fin de mantener las condiciones de habitabilidad y decoro, de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística.

Artículo 18. Quioscos y otras instalaciones en la vía pública.

4. Los titulares de quioscos y de establecimientos con terrazas, veladores y otras instalaciones en la vía pública están obligados a mantener limpios el espacio que ocupen y su entorno inmediato así como las propias instalaciones.

5. La limpieza de dichos espacios y entorno tendrá carácter permanente y, en todo caso, deberá ser siempre realizada en el momento de cierre del establecimiento.

Por razones de estética y de higiene está prohibido almacenar o apilar productos o materiales junto a las terrazas.

Artículo 19. Establecimientos públicos.

- Los propietarios o titulares de establecimientos de pública concurrencia, además de la observancia de otras disposiciones, procurarán evitar actos incívicos o molestos de los clientes a la entrada o salida de los locales.

- Cuando no puedan evitar tales conductas, deberán avisar a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad para mantener el orden y la convivencia Ciudadana colaborando en todo momento con los Agentes que intervienen.

Artículo 20. Actividades publicitarias.

La licencia para uso de elementos publicitarios llevará implícita la obligación de limpiar y reponer a su estado originario los espacios y bienes públicos que se hubiesen utilizado y de retirar, dentro del plazo autorizado, los elementos publicitarios y todos sus accesorios.

Capítulo IV. Régimen sancionador

Artículo 21. Disposiciones generales.

1. Sin perjuicio de la calificación penal que pudieran tener algunas de ellas, constituyen infracciones administrativas las acciones y omisiones contrarias a las prohibiciones y obligaciones establecidas en esta Ordenanza.

2. Las infracciones a esta Ordenanza tendrán la consideración de muy graves, graves o leves.

Artículo 22. Infracciones muy graves. Son infracciones muy graves:

a) Perturbar la convivencia Ciudadana de forma que incida grave, inmediata y directamente en la tranquilidad y en el ejercicio de derechos legítimos de otras personas, en el normal desarrollo de actividades de toda clase conforme a la normativa aplicable y en la salubridad y ornato públicos, siempre que se trate de conductas no tipificadas en la legislación sobre protección de la seguridad Ciudadana.

b) Romper, incendiar o arrancar o deteriorar grave y relevantemente equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de los servicios públicos así como el mobiliario urbano.

c) Impedir u obstaculizar de forma grave y relevante el normal funcionamiento de los servicios públicos.

d) Romper, arrancar o realizar pintadas en la señalización pública que impidan o dificulten su visión.



e) Incendiar contenedores de basura, escombros o desperdicios.

f) Arrancar o talar los árboles situados a la vía pública y en los parques y jardines.

g) Impedir deliberadamente en normal tránsito peatonal o de vehículos por los paseos y por las aceras y calzadas de las vías públicas.

h) Realizar actos previstos en esta Ordenanza que pongan en peligro grave la integridad de las personas.

Artículo 23. Infracciones graves. Constituyen infracciones graves:

a) Perturbar la convivencia Ciudadana mediante actos que incidan en la tranquilidad y en el ejercicio de derechos legítimos de otras personas, en el normal desarrollo de actividades de toda clase conforme a la normativa aplicable y en la salubridad u ornato público, siempre que se trate de conductas no tipificadas en la legislación sobre protección de la seguridad Ciudadana.

b) Obstaculizar e normal funcionamiento de lo servicios públicos.

c) Realizar pintadas sin autorización municipal en cualesquiera bienes públicos o privados.

d) Deteriorar los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de los servicios públicos así como el mobiliario urbano, incluidas las papeleras y fuentes públicas.

e) Causar daños en árboles, plantas y jardines públicos.

f) El incumplimiento del apartado 16.3.

Tienen carácter leve la demás infracciones previstas en esta Ordenanza. Constituye falta muy grave.

g) Arrojar basuras o residuos a la red de alcantarillado y a la vía pública que dificulten el tránsito o generen riesgos de insalubridad.

h) Portar mechas encendidas o disparar petardos, cohetes u otros artículos pirotécnicos.

i) Maltratar pájaros y animales.

j) Dificultar deliberadamente el normal tránsito peatonal o de vehículos por los paseos y por las aceras y calzadas de las vías públicas.

Artículo 24. Infracciones leves.

Tienen carácter leve las demás infracciones previstas en esta Ordenanza. Artículo 25. Sanciones.

- Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 750 euros.

- Las infracciones graves serán sancionadas con multa de hasta 1.500 euros.

- Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de hasta 3.000 euros.

Las sanciones de multas podrán ser pagadas con una reducción del 50 por ciento sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado provisionalmente en la notificación de la denuncia, siempre que dicho pago se efectúe durante los diez días siguientes a aquél en que tenga lugar la citada notificación. El pago anticipado con la reducción anteriormente indicada, implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de interponer los recursos correspondientes.

Cuando la denuncia haya sido formulada por un agente de la autoridad, éste podrá fijar provisionalmente su cuantía y el denunciado podrá depositar su importe; si transcurridos quince días desde la constitución del depósito, sin que se hayan presentado alegaciones, se aplicará el importe del depósito al pago de la sanción de multa, dándose por terminado el procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa.

Artículo 26. Reparación de daños.

1. La imposición de las sanciones correspondientes previstas en esta Ordenanza será compatible con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario así como con la indemnización de lo daños y perjuicios causados.

2. Cuando dichos daños y perjuicios se produzcan en bienes de titularidad municipal, el Ayuntamiento, previa tasación por lo servicios técnicos competentes, determinará el importe de la reparación, que será comunicado al infractor o a quien deba responder por él para su pago en el plazo que se establezca.

Artículo 27. Personas responsables.

1. Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por varias personas, conjuntamente, responderán todas ellas de forma solidaria.

2. Serán responsables solidarios de los daños las personas físicas o jurídicas sobre las que recaiga el deber legal de prevenir las infracciones administrativas que otros puedan cometer.



Artículo 28. Graduación de las sanciones.

Para la graduación de la sanción a aplicar se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

- a) La reiteración de infracciones o reincidencia.
- b) La existencia de intencionalidad del infractor.
- c) La trascendencia social de los hechos.
- d) La gravedad y naturaleza de los daños causados.

Artículo 29. Procedimiento sancionador.

La tramitación y resolución del procedimiento sancionador se ajustará a lo establecido en la legislación general sobre el ejercicio de la potestad sancionadora.

Artículo 30. Terminación convencional.

1. Con el fin de reparar en la medida de lo posible los daños causados como consecuencia de una conducta incívica el infractor, con carácter previo a la adopción de la resolución sancionadora que proceda, podrá solicitar la sustitución de la sanción que pudiera imponerse y, en su caso, del importe de la reparación debida al Ayuntamiento por la realización de trabajos o labores para la comunidad, de naturaleza y alcance adecuados y proporcionados a la gravedad de la infracción.

2. La petición del expedientado interrumpirá el plazo para resolver el expediente.

3. Si la Administración Municipal aceptare la petición del expedientado se finalizará el expediente sancionador por terminación convencional, sin que la realización de los trabajos que se establezcan sea considerada sanción ni suponga vinculación laboral alguna con el ayuntamiento.

Artículo 31. De las medidas cautelares.

1. Además de los supuestos en que así se prevé expresamente en esta Ordenanza, los agentes de la autoridad podrán intervenir cautelarmente los utensilios y el género objeto de la infracción o que sirvieran, directa o indirectamente por la comisión aquella, así como los frutos o los productos obtenidos con la actividad infractora, los cuales quedarán bajo la custodia municipal mientras sea necesario para la tramitación del procedimiento sancionador, mientras perduran las circunstancias que motivaron la referida medida. Tales

actuaciones serán reflejadas en las correspondientes actas con reseña de la mercancía intervenida y el lugar de depósito de la misma.

2. Los gastos ocasionados por la intervención cautelar correrán a cargo del causante de las circunstancias que lo han determinado.

3. Si se trata de bienes fundibles, se destruirán o se les dará el destino adecuado. Los objetos intervenidos se depositarán a disposición del órgano sancionador competente par la resolución del expediente. Una vez dictada resolución firme y transcurridos dos meses sin que el titular haya recuperado el objeto, se procederá a su destrucción o se entregará gratuitamente a entidades sin ánimo de lucro con finalidades sociales.

Disposición Adicional.

1. Lo establecido es esta Ordenanza no impedirá la aplicación del régimen sancionador previsto en las disposiciones sectoriales que califiquen como infracción las acciones u omisiones contempladas en la misma.

2. En todo caso no podrán ser sancionados los hechos que hayan sido sancionados o administrativamente en los casos en que se aprecie identidad de sujeto, hecho y fundamento.

Disposición transitoria.

No será de aplicación el contenido del artículo 30, Terminación Convencional, en tanto no se aprueben, determinen y valoren mediante Resolución de la Alcaldía, los trabajos o labores para la comunidad, la naturaleza y alcance de los mismos.

Disposición Derogatoria.

1. A partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza quedan derogadas disposiciones municipales se opongan a la misma.

2. Quedan vigentes todas las disposiciones municipales en todo aquello que no contradigan expresamente a lo establecido en esta Ordenanza.

Disposición Final.

Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en El Boletín Oficial de la Provincia.